

PARANÁ, 28 MAY 2025

VISTO:

La Nota N° S01: 9713/2025 UADER_CYT, referido a la propuesta de designación de Profesores Universitarios Honorarios según el Art. 56 inc. b) del Estatuto Universitario UADER; y

CONSIDERANDO:

Que el Decano y la Vicedecana de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, elevan la propuesta de designar al Lic. Prof. SCHNEEBERGER, Marino César y al Ing. BÓZZOLO Juan Luis, como Profesores Universitarios Honorarios de esta Casa de Altos Estudios, ello conforme a lo normativamente dispuesto en los artículos 56° inc. b) y 64° del Estatuto Académico Provisorio de la UADER, en reconocimiento a sus trayectorias docente en la FCyT.-

Que la propuesta es oportunamente tratada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología, en su 4ª Reunión Ordinaria el día 15 de mayo de 2025, dictándose al respecto la Resolución CD N° 235/25 FCyT, a través de la cual dicho Cuerpo Colegiado resolvió, proponer al Honorable Consejo Superior de la UADER, la designación del Lic. Prof. SCHNEEBERGER Marino César, DNI 12.448.578 y del Ing. BÓZZOLO Juan Luis, DNI 14.128.866 como Profesores Universitarios Honorarios con carácter vitalicio de la Facultad de Ciencia y Tecnología, ello conforme lo dispuesto por los artículos 56° inc. b) y 64° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad.-

Que la presente iniciativa se enmarca en las actividades conmemorativas del vigésimo quinto aniversario de creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), teniendo dicha acción por objeto, reconocer trayectorias académicas y de gestión institucional de alto impacto en el desarrollo y en la consolidación de esta Casa de Estudios.-

Que resulta conveniente destacar que ambos profesores, se desempeñaron con un gran compromiso académico, profesional y personal, en todo lo concerniente al proceso de transición que dio origen a la consolidación de la Facultad y la Universidad, el cual se inició con los primeros institutos de formación y culminó con la normalización de la



RESOLUCIÓN "CS" N° 143-25

Universidad Autónoma de Entre Ríos, permitiendo sus respectivas participaciones en dichos espacios educativos, que se gesten numerosos saberes y promuevan discípulos en los diferentes ámbitos disciplinares en donde les tocó ejercer la docencia, la extensión y la investigación, formando también parte de sus curriculas institucionales, el haber ocupado ambos roles trascendentales y destacados en la gestión Universitaria.-

Que la mentada propuesta resulta de pleno interés, no solo para la Facultad de Ciencia y Tecnología sino también para todo el ámbito de la Universidad, ello dado, a que ambos docentes universitarios propuestos han tenido y poseen, una amplia trayectoria como verdaderos actores indispensables para el afianzamiento territorial de la Universidad, promoviendo siempre un modelo de gestión participativa, con fuerte compromiso social, territorial y académico, dejando una impronta de calidad y pertenencia institucional en las distintas funciones universitarias que ambos ejercieron.-

Que entre los antecedentes del Lic. Prof. SCHNEEBERGER Marino César se menciona que, posee una amplia experiencia profesional como docente universitario en el área Matemática y en la formación de profesores universitarios en Matemática; es miembro de proyectos de investigación vinculados al rendimiento académico en Matemática, tanto en el área de Matemática como de Física, posee una amplia experiencia en gestión de la educación en los distintos niveles del sistema educativo primario, medio y superior. Por otro lado, se menciona que fue Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología durante tres períodos (2004-2008, 2008-2011 y 2012-2016) como así también Rector Normalizador de UADER en el período 2011-2012, culminando sus función con el llamado a elecciones y la asunción de todas las autoridades electas democráticamente. Por último se agrega que, fue Consejero Superior de la UADER en tres períodos (2004-2008, 2008-2012 y 2012-2016), Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos durante (2004-2014) y de la Comisión de Interpretación y Reglamento durante (2004-2011).-

Que en idéntico sentido y como motivaciones suficientes para proponer al Ing. BÓZZOLO Juan Luis como Profesor Universitario Honorario de esta Facultad, se sostiene que el mismo desarrolló una destacada trayectoria académica y de gestión, desempeñándose durante catorce años como Rector del Instituto Superior de Electrónica

dependiente del Consejo General de Educación del cual además fue miembro fundador, institución que en el año 2000 con la creación de la UADER fue transferida a esta casa de estudios. Por otro lado, en el ámbito universitario, fue responsable de la Facultad de Ciencia y Tecnología - Sede Concepción del Uruguay durante doce años y, posteriormente, se desempeñó como Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el período 2012-2020.-

Que toma intervención el Sr. Decano de la FCyT Esp. Abogado FILIPUZZI Juan Pablo, elevando la propuesta conforme la normativa vigente.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de mayo de 2025, recomienda: 1° designar al Lic. Prof. SCHNEEBERGER, Marino César, DNI 12.448.578 como Profesor Universitario Honorario con carácter vitalicio de la Facultad de Ciencia y Tecnología dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y 2° designar al Ing. BÓZZOLO, Juan Luis, DNI 14.128.866 como Profesor Universitario Honorario con carácter vitalicio de la Facultad de Ciencia y Tecnología dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que el Consejo Superior, en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", en el Artículo 14° incisos a), h) y n), artículo 56° Inc. b) y artículo 64° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la

RESOLUCIÓN "CS" N° 143-25

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al Lic. Prof. SCHNEEBERGER Marino César, DNI 12.448.578 como Profesor Universitario Honorario con carácter vitalicio de la Facultad de Ciencia y Tecnología dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en el marco del artículo 56º inc. b) y artículo 64º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Designar al Ing. BÓZZOLO Juan Luis, DNI 14.128.866 como Profesor Universitario Honorario con carácter vitalicio de la Facultad de Ciencia y Tecnología dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en el marco del artículo 56º inc. b) y artículo 64º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT), a los distinguidos, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-


Abogado Haroldo Hugo Fabián
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R


Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos